



Diagnóstico del
Programa de Salud
y Bienestar Comunitario (PSBC)

Dirección de Fortalecimiento Municipal

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

**Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Jalisco**



1. Nombre del Diagnóstico

Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

2. Objetivo General

De conformidad con la EIASADC 2026, el objetivo del “Programa” es:

Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

3. Objetivos Específicos

- Implementar acciones de desarrollo comunitario dirigidas a la población en situación de pobreza, rezago social y/o vulnerabilidad que habita en ZAP del estado de Jalisco, coadyuvando a instaurar determinantes sociales saludables mediante proyectos comunitarios sociales o productivos y capacitaciones con enfoque autogestivo, con el fin de mejorar su bienestar, calidad de vida e inclusión social.
- Impartir procesos de capacitación dirigidos a los GD, orientados a fortalecer y desarrollar aptitudes, habilidades y conocimientos, desde un enfoque de autonomía y autogestión, que contribuyan al fortalecimiento de la salud comunitaria y al desarrollo de capacidades locales.
- Implementar proyectos comunitarios integrales, de carácter social o productivo, orientados a la generación de bienes y servicios que atiendan necesidades y problemáticas colectivas, y que promuevan el mejoramiento de estilos de vida saludables, conforme al Modelo para el Bienestar Comunitario establecido en la EIASADC 2026.

4. Problemática

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) en el ejercicio fiscal 2026 del estado de Jalisco, es un instrumento de política pública orientada a incidir en los determinantes sociales de la salud en zonas vulnerables, mediante proyectos comunitarios integrales y procesos de capacitación con enfoque autogestivo, conforme al Modelo para el Bienestar Comunitario de la EIASADC. Su operación en 2026 incorpora los aprendizajes y áreas de oportunidad identificadas del ejercicio 2025, con el propósito de fortalecer su impacto, cobertura y sostenibilidad.

Así, el presente documento tiene como objetivo establecer los criterios normativos, operativos y administrativos para la correcta aplicación de los recursos federales provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal. El ejercicio, control y aplicación de dichos recursos corresponde a la entidad federativa, por medio del Sistema Estatal DIF (SEDIF).

Las Reglas de Operación (ROP) son elaboradas en cumplimiento a la normativa internacional, nacional y estatal con vigencia del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre del 2026, con el propósito de dar a conocer y transparentar la operación del Programa. Por esta razón, en el documento se encontrará información relativa a la población, objetivos, los apoyos a brindar, el proceso de gestión y entrega de apoyos, así como las obligaciones de los participantes del programa, entre otros tópicos.

Asimismo, el Programa se articula con la Agenda 2030 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Vinculados a la erradicación de la pobreza, la salud y el bienestar, la igualdad, la reducción de desigualdades y el desarrollo de comunidades sostenibles, al promover procesos de inclusión social, participación comunitaria y acceso a mejores condiciones de vida. En este marco, el Programa se alinea y busca contribuir a las siguientes normativas internacionales en las que el estado mexicano se encuentra vinculado, entre las que se destaca:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Establece en el Artículo 11 el reconocimiento al derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo la alimentación y, además, una mejora continua de sus condiciones de existencia. Incluye, el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre, así como la responsabilidad de los países de mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos. Asimismo, el Artículo 12 distingue el derecho de toda persona al disfrute en su máximo potencial posible de salud física y mental.
- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). En su artículo 25, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, tanto a ella como a su familia, la salud y el bienestar, incluidos de manera primordial la alimentación y el acceso a los servicios sociales necesarios.

El presente Programa se encuentra, asimismo, alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025 - 2030 como un acto formal de integración en la política pública del país, en respuesta a la coherencia institucional y de planificación:

a) Eje general 2. Desarrollo con bienestar y humanismo.

- Objetivo 2.1. Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Programa Sectorial de Salud 2025–2030:



- Objetivo 1: Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población
 - Estrategia 1.1 Fortalecer al IMSS-BIENESTAR como el principal proveedor de servicios de salud para la población no derechohabiente, garantizando acceso universal y cobertura en todo el territorio nacional.
 - Estrategia 1.2 Garantizar la atención de salud integral, equitativa y de calidad.
- Objetivo 4. Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población
 - Estrategia 4.1 Fortalecer la Seguridad Alimentaria como Determinante de la Salud.

Por otro lado, desde un enfoque en la entidad federativa de Jalisco, el Programa se encuentra sujeto al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza: Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050:

- Eje 2 Jalisco crece para todas y todos. 2.1 Menos desigualdad, más comunidad.

El cual nos subraya que la población jalisciense aún enfrenta rezagos en derechos sociales como el tema de la alimentación, esto con un porcentaje poblacional del 9.96% en condiciones de vulnerabilidad por ingresos (Gobierno del Estado de Jalisco, 2025). A partir de la identificación de estos problemas, se busca construir sociedades donde la dignidad humana sea inviolable; y que las instituciones sirvan con eficiencia, integridad y un profundo respeto por los derechos humanos.

El “Programa” está dirigido a personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, alto y muy alto rezago social, Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, así como localidades indígenas y afroamericanas, siempre que cuenten con Grupo (s) de Desarrollo debidamente constituidos, conforme a las presentes ROP. La operación del Programa estará a cargo de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, adscrita a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales, para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del “Programa”.

En México, la pobreza y la marginación continúan representando desafíos estructurales que limitan el ejercicio efectivo de los derechos sociales y afectan de manera significativa a los grupos en situación de vulnerabilidad. Estas condiciones no solo se expresan en carencias materiales, sino también en restricciones estructurales que inciden en la capacidad de las personas y comunidades para desarrollar proyectos de vida dignos y sostenibles. El 29.6% de la población en México se encuentra en situación de pobreza; es decir, tres de cada diez personas no cuentan con la garantía del ejercicio de al menos uno de sus derechos sociales (educación, salud, seguridad social, vivienda o alimentación) y, además, cuentan con un ingreso mensual insuficiente para adquirir la canasta alimentaria y otros bienes y servicios necesarios para una vida digna (INEGI, 2025).

Asimismo, entre 2022 y 2024, la población en situación de pobreza multidimensional disminuyó de 46.8 a 38.5 millones de personas, lo que representa una reducción de 8.3 millones. Mientras que, la población en situación de pobreza extrema se redujo de 9.1 a 7.0 millones. No obstante, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales aumentó en 2.7 puntos porcentuales, ubicándose en 32.2% en 2024, lo que evidencia la persistencia de limitaciones estructurales en el acceso efectivo a derechos sociales fundamentales (INEGI, 2025).

En el ámbito estatal, de acuerdo con los resultados de medición de la pobreza multidimensional correspondientes a 2024, Jalisco registró una reducción relevante de la pobreza multidimensional respecto a 2018, al pasar de 27.8% a 18.6% de la población, equivalente a aproximadamente 659 mil personas menos en esta condición. La pobreza extrema descendió de 2.3% a 1.3%, mientras que la pobreza moderada se redujo de 25.5% a 17.3% (INEGI, 2025). Aunque, la población vulnerable por carencias sociales en Jalisco aumentó de 34.0% a 35.8%, incremento asociado principalmente al crecimiento de la carencia por acceso a los servicios de salud, la cual pasó de afectar del 19.4% al 32.0% de la población. Si bien se observaron mejoras en carencias relacionadas con la vivienda y la alimentación, la reducción en la carencia por acceso a la seguridad social fue menor (INEGI, 2025; ITESO, 2025).

Este escenario confirma que la pobreza y la desigualdad constituyen fenómenos multidimensionales, asociados a la exclusión social y brechas estructurales que restringen las libertades y oportunidades de las personas, con un marcado componente de género que afecta de manera diferenciada a las mujeres. Particularmente en contextos comunitarios caracterizados por la sobrecarga de trabajo no remunerado y la limitada participación en espacios de toma de decisiones. Adicionalmente, en diversas localidades de atención prioritaria, las estrategias de asistencia social se han centrado en la identificación de carencias, sin incorporar de manera suficiente las capacidades locales, saberes comunitarios y redes de apoyo existentes, lo que ha limitado la sostenibilidad de las intervenciones. A ello se suma que los SMDIF cuentan con recursos institucionales limitados para atender de manera integral estas problemáticas.

En este contexto, el SEDIF Jalisco identifica al desarrollo comunitario como un eje transversal en el presente programa que impacte en la adquisición de habilidades y conocimientos buscando la autogestión y el fortalecimiento de capacidades locales. Las condiciones en poblaciones rezagadas generan consecuencias directas como el deterioro de la salud comunitaria, el incremento de riesgos de morbilidad y la persistencia de la pobreza por carencias sociales. Frente a ello, la intervención del presente programa se orienta a incidir en las causas estructurales del problema mediante el fortalecimiento de la organización y participación comunitaria a través de los grupos de desarrollo, la promoción de procesos de capacitación y acompañamiento, y la implementación de proyectos comunitarios integrales que fortalezcan los determinantes sociales de la salud, la cohesión social, la construcción de paz y la autogestión comunitaria, conforme a la EIASADC 2026 y en coordinación con el Sistema Nacional DIF.

Tomando en consideración lo anterior, el “El Programa” parte de un análisis estructural del problema público, representado mediante el árbol de problemas que se presenta en el Anexo A, el cual constituye la base para la definición del árbol de objetivos, así como de las estrategias, componentes y acciones orientadas a la atención de los grupos prioritarios en el estado de Jalisco. El análisis del problema permite identificar las principales líneas causales el rezago educativo y las carencias por acceso a los servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, en congruencia con el enfoque multidimensional de la pobreza. A ello se suma la limitada capacidad institucional de los SMDIF para atender de manera integral dichas carencias, lo que amplifica la magnitud del problema en los territorios.

Las causas se profundizan a partir de raíces asociadas a la insuficiencia de habilidades, competencias y oportunidades productivas; así como a problemáticas de salud vinculadas con la mala alimentación, viviendas precarias y una limitada prevención y promoción de la salud, lo que restringe el desarrollo personal y comunitario. Como consecuencia, se generan efectos colaterales tanto a nivel individual como social. Adicionalmente, estas problemáticas se acentúan desde una perspectiva de género, particularmente en el acceso a ingresos, empleo digno y autonomía económica. Los estudios nacionales muestran una mayor concentración de mujeres en condiciones de precariedad laboral, lo que limita su capacidad de generar ingresos suficientes y de participar plenamente en los procesos de desarrollo comunitario (IIEG, 2023). En este contexto, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se configura como un instrumento estratégico y pedagógico para fortalecer las capacidades, habilidades y competencias productivas de las comunidades, con especial énfasis en las mujeres, promoviendo la organización comunitaria, la autogestión y la cohesión social como elementos clave para incidir en los determinantes sociales de la salud y mejorar el bienestar integral.

A partir de la identificación del problema público y del análisis de las competencias de las distintas dependencias estatales, así como de los criterios y líneas de acción definidos por el Gobierno Federal a través de la EIASADC 2026, el SEDIF definió las estrategias de operación del “Programa”. Dichas estrategias consideran la delimitación de la población potencial y objetivo, cuyas características y criterios de focalización se describen en el apartado correspondiente de las presentes Reglas de Operación. Para ello se determinaron las alternativas de acción del SEDIF a través del “Programa” con la presentación de la siguiente tabla que plantea la teoría de cambio que buscamos:

Tabla 1. Teoría de Cambio del Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Problema				
La población en situación de pobreza, rezago social y/o vulnerabilidad, que habita en ZAP del estado de Jalisco, no cuenta con acceso suficiente a los derechos sociales lo cual afecta su calidad de vida.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recursos económicos Personal capacitador y de seguimiento	<p>Detectar necesidades de la población vinculado a sus contextos.</p> <p>Promover la participación activa de diagnósticos y proyectos.</p> <p>Capacitación y socialización en la gestión de proyectos.</p>	<p>Proyectos sociales y/o productivos de planeación participativa en conjunto con los integrantes de los GD</p>	<p>Mejora en la autogestión de y sostenimiento de los grupos de GD</p> <p>Longevidad en los proyectos productivos o sociales de la población beneficiaria</p>	<p>Mejoramiento de las condiciones de vida, salud y de la comunidad, fomentando a la par la organización y participación ciudadana.</p>
Proyectos sociales y/o productivos de planeación participativa en conjunto con los integrantes de los GD	<p>Proceso Administrativo para las transferencias a los Sistemas Municipales DIF.</p> <p>Firma de convenios de colaboración entre SEDIF Y SMDIF.</p> <p>Firma Actas de compromiso de proyectos con los integrantes de los GD.</p> <p>Firma de Acta de Entrega Recepción de los apoyos.</p>	<p>Las comunidades participan activamente en la actualización de diagnósticos participativos y diseño de proyectos orientados a cubrir las necesidades de la comunidad.</p>	<p>Los proyectos se focalizan en necesidades específicas de la comunidad y alternativas de solución a dichas problemáticas</p>	<p>Mejoramiento de las condiciones de vida, salud y de la comunidad, fomentando a la par la organización y participación ciudadana.</p>
Capacitación especializada acorde a las necesidades de los GD.	<p>Detección de necesidades de capacitación.</p> <p>Firma de listas de asistencia.</p>	<p>Las localidades reciben capacitación especializada acorde al proyecto diseñado por el GD.</p>	<p>Los integrantes de los GD mejoran su acceso a la adquisición de conocimientos, competencias, y habilidades.</p>	<p>Aumento de las oportunidades de autogestión y sostenimiento de los integrantes de los GD, impactando positivamente en sus entornos directos.</p>
Asesorías y seguimiento a los GD.	<p>Asesorías.</p> <p>Seguimiento de supervisión.</p> <p>Capacitación autoridades y personal operativo.</p>	<p>Los GD reciben asesoría y seguimiento por parte del programa.</p>	<p>Integrantes de los GDC capacitados en la temática seleccionada.</p>	<p>Los SMDIF y los GD logren alcanzar las metas de su Programa de Trabajo Comunitario (PTC) el cual se ve reflejado en el</p>



				Proyectos seleccionado por el GD.
--	--	--	--	---

Fuente: Elaboración propia

Mediante la intervención del “Programa” se coadyuva al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en municipios, localidades y AGEB de alta y muy alta marginación, así como en las ZAP del estado de Jalisco, lo que generaría impacto positivo en la calidad de vida y en el ejercicio efectivo de los derechos sociales, en congruencia con la EIASADC 2026 y con la visión de desarrollo del estado de Jalisco. Esto orientado al bienestar, la inclusión social, la cohesión comunitaria y la justicia territorial. Para ello, el Programa promueve la organización comunitaria por medio de los GD, fomentando la participación activa de las comunidades en la identificación de problemáticas prioritarias y en la construcción colectiva de soluciones, conforme a los principios de participación social, autogestión y cohesión social establecidos en la EIASADC 2026 y en la política social estatal.

Este enfoque implica la planeación de alternativas de solución que incidan directamente en las familias y comunidades atendidas, priorizando la atención de necesidades básicas identificadas de manera participativa con los GD. Por medio de esta lógica de intervención, el Programa impacta de forma integral en las distintas vulnerabilidades y estilos de vida de la población beneficiaria, contribuyendo al desarrollo de habilidades y capacidades individuales y colectivas, con cambios en la mejora continua de la calidad de vida y en la reducción de vulnerabilidades. La operación del Programa se sustenta en un proceso sistemático de diagnóstico, análisis, planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación, alineado al Modelo para el Bienestar Comunitario, que orienta todas las acciones del “Programa” y garantiza la coherencia entre objetivos, actividades y resultados.

El Modelo para el Bienestar Comunitario, bajo el cual opera el “Programa”, se estructura a partir de cuatro ejes transversales — derechos humanos, equidad de equidad de género, construcción de paz y cohesión, y sustentabilidad — y seis componentes — autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación —, que orientan la definición y ejecución de los proyectos comunitarios y las acciones de capacitación. Desde la contextualización de las necesidades, capacidades y recursos de cada comunidad. El propósito del Modelo es enmarcar de manera sistémica y sustentada en las acciones del “El Programa” con proyectos sociales o productivos y procesos de capacitación fortaleciendo la equidad, la cohesión social y la justicia territorial. Lo interesante de este programa público es que altera las responsabilidades entre los actores sociales, volviendo a las comunidades



como un eje activo en la construcción de su propio bienestar comunitario de forma sostenible.

5. Intervención Pública

Durante los últimos cinco años, el SEDIF ha fortalecido su enfoque de intervención en desarrollo comunitario, orientándose de manera progresiva hacia la atención integral de la población que habita en contextos de pobreza, rezago social, marginación y vulnerabilidad. Esto en congruencia con el mandato constitucional de garantizar los derechos sociales y con las atribuciones del Estado en materia de asistencia social, salud y desarrollo comunitario. En este periodo, el SEDIF ha consolidado modelos de intervención comunitaria centrados en la organización social, la participación comunitaria y el fortalecimiento de capacidades locales, transitando de esquemas de atención fragmentados hacia una visión integral del desarrollo comunitario.

Este proceso ha permitido reforzar mecanismos de promoción social, coordinación interinstitucional y acompañamiento comunitario, alineados con los principios establecidos en la EIASADC. Como parte de esta evolución, en el año 2020, y en congruencia con la actualización de la Estrategia Integral, el Programa Comunidad DIFerente se transformó en el “Programa de Salud y Bienestar Comunitario”, integrando de manera explícita los enfoques de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario en una sola estrategia orientada al bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad. A partir del ejercicio fiscal 2021, el “Programa” se incorporó a la operación de los programas financiados con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social (FAM-AS), en apego a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y, a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF.

Desde entonces, el “Programa” se ha consolidado como una de las principales estrategias de desarrollo comunitario del Sistema Estatal DIF, orientado a incidir en los determinantes sociales de la salud en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y la impartición de procesos de capacitación con un enfoque autogestivo. La intervención se estructura a partir de los Grupos de Desarrollo, los cuales se han consolidado como el núcleo organizativo de la acción comunitaria, integrando a mujeres y hombres que identifican problemáticas prioritarias, participan en diagnósticos participativos comunitarios y definen proyectos orientados a atender necesidades colectivas y fortalecer la cohesión social.

Derivado del análisis de la operación del programa y de la experiencia acumulada entre 2021 a 2025, el SEDIF Jalisco ha fortalecido de manera progresiva la estructuración de las ROP, integrando de forma sistemática los instrumentos de planeación y seguimiento previstos por la EIASADC, tales como el Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PEADC), el Programa Anual de Capacitación y las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria, así como mecanismos de seguimiento, evaluación y control social, con el



propósito de delimitar con mayor claridad los apoyos, servicios, responsabilidades institucionales y procesos operativos del programa.

Para el ejercicio fiscal 2026, y en atención a las disposiciones y ajustes establecidos en la EIASADC vigente, el “Programa” incorpora modificaciones sustantivas orientadas a fortalecer su impacto, coherencia y alineación federal, entre las que destacan:

- El incremento del porcentaje de recursos del FAM-AS destinados al Programa;
- La reformulación del eje de Construcción de Paz, integrando el enfoque de Cohesión Social;
- El fortalecimiento del enfoque de atención integral, descartando la entrega aislada de insumos;
- La ampliación del porcentaje de casos de excepción de focalización hasta un 35%, con justificación técnica; y
- La incorporación de la modalidad de fortalecimiento, ampliando la temporalidad de intervención comunitaria hasta por cinco años.

En este marco, “El Programa” se consolida como una política pública alineada a la EIASADC 2026, orientada a fortalecer la organización comunitaria, la participación social, la corresponsabilidad institucional y el desarrollo de capacidades locales, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida, la reducción de las desigualdades y la promoción del bienestar integral y sostenible de las comunidades atendidas en el estado de Jalisco.